MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 741

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA T&C S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 181/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR, ID N° 285728.**

Asunción, 11 de abril de 2019.

**VISTO:** La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 53/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA T&C S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 181/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR, ID N° 285728; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial Nº 468/2015, SE ADJUDICÓ EL LLAMADO MOPC Nº 181/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

Ortega
Estudios y Asistencia
Secretaría General

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 741

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 53/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA T&C S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 181/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO - PILAR, ID N° 285728.**

Que en la **Cláusula 10.1 de las Condiciones Especiales del Contrato,** establece que: "Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, se establecerán los precios para las actividades de obra necesarias para la reparación de los daños o la atención de la situación imprevista". Además, en las **Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Numeral 1, Obras Extraordinarias**, se establece que: "El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesidad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial..." y en el **Numeral 2, Definición de Situaciones Extraordinarias**, se establece que: "...**Podrán ser elegibles como situaciones extraordinarias que requieran de una obra extraordinaria, aquellas situaciones sucedidas entre el momento de la presentación de las ofertas de la licitación y la finalización del contrato...**".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 32/2019

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 567/2019

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**
**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 53/2015, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 181/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES,

Secretaría General

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 741

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 53/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA T&C S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 181/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR, ID N° 285728.**

CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR, ID 285728.

Art. 2° El monto del presente Convenio Modificatorio N° 4 es de **Gs. 2.749.848.691 (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y uno) IVA incluido**, que representa el **0,9417%** de aumento respecto al monto contractual original y **0,9299%** respecto al monto contractual vigente.

El nuevo monto establecido por el monto del Contrato Original más el monto del Convenio Modificatorio N° 1, más el Convenio Modificatorio N° 2, más el monto del Convenio Modificatorio N° 3 y el monto del presente Converio Modificatorio N° 4 asciende a la suma de **Gs. 298.472.892.845 (Guaraníes doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cinco) IVA incluido**, que representa un aumento acumulado del **2,2183%** respecto al monto contractual original.

Art. 3° Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4° Con el presente Convenio Modificatorio N° 4 el plazo original de las Obras de Puesta a Punto y el plazo original de los Servicios de Mantenimiento no sufren modificaciones.

El plazo previsto para la ejecución de las obras establecidas en el presente Convenio Modificatorio N° 4 es de 3 meses contados a partir de la firma del mismo.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Patricio Ortega
Coordinación de Estudios y Asistencia
Secretaría General

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**Ministro**

M.O.P.C.